FECHA: **Enero 16 de 2026.**

OBJETO O NECESIDAD A CONTRATAR: Servicios profesionales y de apoyo a la Gestión para el desarrollo de actividades concernientes a los procesos de uso de aplicativo integrado, en cada uno de los módulos, desde la secretaria de Hacienda Municipal.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que el eventual contratista pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

En virtud del principio de planeación y según la naturaleza del contrato se deben realizar estudios de factibilidad del proyecto pretendido en procura de obtener los resultados esperados.

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados y deberán contener los siguientes elementos mínimos.

JUSTIFICACION O DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER: La Administración Municipal, requiere contratar un asesor para atender los procesos de uso de aplicativo integrado, en cada uno de los módulos, desde la secretaria de Hacienda.

Que la Secretaria de Hacienda Municipal cuenta con diferentes programas o plataformas que le permite agilizar sus trámites y operaciones para la atención al público y rendiciones a los entes de control entre otros, donde encontramos nomina, talento humano, cuentas por pagar, tesorería, presupuesto, financiera, Cámara y Cio que deben ser atendidos buscando mejorar cada uno de los procesos administrativos y financieros de la entidad.

Que la asesoría deberá contemplar un diagnostico situacional de la entidad en referencia a las plataformas usadas para el real funcionamiento, que nos permita identificar si es viable o no continuar con estas herramientas, si son acordes a la necesidad y los beneficios o desgastes administrativos.

Que dicho lo anterior la Administración Municipal deberá contratar una persona natural o jurídica que se encargue de estos menesteres.

IDONEIDAD: Para la ejecución de esta labor es preciso contar con profesionales especialistas en el área objeto de asesoría (contabilidad, finanzas, economía, administración, ingeniería), que le representen al Municipio de Vijes una garantía a través de la experiencia que hayan tenido con otros entes territoriales u empresas similares.

Es importante resaltar que la Administración Municipal dentro de su planta de cargos, no cuenta con el personal suficiente que pueda encargarse de estas labores, por ende se hace necesaria la contratación de personal externo temporal, que atienda de manera eficaz y eficiente la necesidad que presenta la Secretaria de Hacienda Municipal.

Que existen recursos provenientes del Erario público (RP), los cuales nos permite destinarlos para la ejecución de estas actividades, por ende se debe iniciar un proceso de contratación acorde a las normas de contratación vigentes, que nos permita llevar a feliz término lo propuesto.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

Que la Administración hará uso de las herramientas que le ofrece la normatividad vigente en materia de contratación estatal (Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.4.9, Contratación de directa, Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, con el fin de poder llevar a feliz término lo propuesto en materia contractual

UBICACIÓN: Zona urbana de Vijes.

Presupuesto y actividades:

ACTIVIDAD/ CONCEPTO	PLAZO /mes	V/UNT	TOTAL
1) Nomina: Apoyo y asesoría en la parametrización del módulo y en los procesos de liquidaciones de nómina, prestaciones sociales, liquidaciones de contrato seguridad social y control sobre las novedades que se presenten durante el periodo: A)Apoyo en Control y seguimiento detallado de las novedades de nómina presentadas durante cada periodo. B) Apoyo en la Validación de cálculos, conceptos salariales y prestacionales. C) Parametrización de nómina vigencia 2026. D) Apoyo en la Liquidación mensualizada de nomina en el aplicativo V6. 2) **Talento Humano:** A) Acompañamiento en el cargue y actualización de la información correspondiente a experiencia laboral, formación académica y datos personales de los funcionarios y terceros vinculados a la nómina. B) Validación de la información para la correcta generación de certificados laborales, constancias y reportes requeridos. C) Apoyo en el control y calidad de la información almacenada en el sistema, asegurando integridad, oportunidad y confiabilidad de los datos. D) Apoyo en el ingreso de hojas de vida contratos empleados. 3) **Financiero:** A) Optimizar flujos de trabajo. B) Reducir reprocesos. C) Fortalecer los controles internos. D) Asegurar el uso adecuado del sistema como herramienta de apoyo a la gestión institucional. E) Apoyo a revisión de causaciones en las liquidaciones de nómina y seguridad social. 4) **Presupuesto:** A) La generación, validación y análisis de reportes presupuestales. B) La correcta parametrización de los módulos presupuestales y su integración con los módulos nómina y financieros. C) La revisión general del funcionamiento del aplicativo, identificando oportunidades de mejora, inconsistencias o ajustes necesarios para optimizar su desempeño y alinearlo con las necesidades operativas y normativas de la entidad. D) Apoyo en la revisión de cdps, compromisos y obligaciones de las causaciones generadas desde el módulo de nómina. 5) **Seguridad social**: A) Apoyo en la correcta aplicación de porcentajes y bases legales. B) Correspondencia entre la nómina liquidada y los aportes generados. C) Trazabilidad documental para efectos de control interno y auditoría. 6) **Apoyo en la Generación de Informes y Atención a Entes de Control:** brindar acompañamiento a los funcionarios en la generación, revisión y validación de informes administrativos, de personal y financieros requeridos dentro de la gestión institucional y aquellos que deban ser presentados ante entes de control externos, garantizando consistencia, trazabilidad y cumplimiento normativo. 7)**Tesorería:** Apoyo en la causación de pagos liquidaciones de nómina y causación pagos seguridad social, revisión de los comprobantes de egresos generados con base en los mismos. 8) **Industria y Comercio:** Apoyo en el proceso de revisión y parametrización del módulo. 9) presentar un informe detallado mensual de las actividades o labores realizadas en el desempeño del objeto contractual. 10) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y estar al día con los pagos de aportes a la seguridad social integral conforme a la Ley 100 de 1993. J) todas las que estén dentro de su perfil y	04	$ 3.210.000.	$12.840.000.0

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

competencia las cuales serán asignadas por el Secretario de Desarrollo institucional o el Alcalde Municipal			
TOTAL			$12.840.000.0

COSTO ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se determinó teniendo en cuenta el tiempo de ejecución, las diferentes obligaciones, responsabilidades a cargo del contratista y los precios del mercado como precios base de cotización oficial.

VALOR A CONTRATAR y SOPORTE PRESUPUESTAL: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($ 12.840.000.0)**, financiados con recursos del SGP y Propios,

RESPALDO PRESUPUESTAL Y ECONOMICO: **CDP N°. 031 del 16 de** Enero de 2026, Correspondiente al valor de $ 12.840.000.**0**

FORMA DE PAGO: La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: a) Pagos mensualizado a razón de $ 3.210.000.00, previo informe presentado por el supervisor del contrato y el contratista, factura electrónica o cuenta de cobro según sea el caso, soporte de pago de la seguridad social vigente, certificación bancaria, todos ellos cargados en la plataforma electrónica para la contratación Estatal – Secop II.

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.-* el mencionado servicio se ejecutará teniendo en cuenta la ley 80 de 1993, art 2, numeral 4 ley 1150 de 2007, Art 82 Decreto 2474, Decreto 4266 de 2010, art 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 (Contratación de directa, Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión) y demás normas de contratación estatal concordantes.

El objeto que se pretende contratar corresponde a aquellos que se rigen por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

ANALISIS DE RIESGO: Garantías, no exigirá garantías teniendo en cuenta la baja complejidad del contrato, en donde el cumplimiento y los resultados serán medidos mediante informes presentados por el contratista y el supervisor del contrato, los cuales determinaran y aprobaran el pago mensual, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

De igual forma se delegara un funcionario para que realice las funciones de supervisor dentro del seguimiento y control, buscando garantizar el cumplimiento y la buena marcha del objeto contractual. Otro control es la cancelación después de la presentación de informe, lo que nos permitirá garantizar el cumplimiento y calidad del objeto contractual

TIPO DE CONTRATACION

Aplica para este proceso contractual la modalidad de contratación Directa a través de **Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión,** artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL: El numeral 5° del ítem 1.2.3 del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública, de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y expresa: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007, no son aplicables las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia a la presente modalidad de contratación no se aplicaran las normas especiales que rigen la materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

RIESGOS

--- **Riesgos Económicos**: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
--- **Riesgos Sociales o Políticos**: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
--- **Riesgos Operacionales**: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
□ Riesgo derivado de la estimación inadecuada de los costos.
□ Riesgo derivado del mayor costo por mayor cantidad de personal del inicialmente previsto.
□ Riesgo derivado del mayor costo por mayor remuneración al personal de la inicialmente prevista.
--- **Riesgos Financieros**: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
--- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
--- **Riesgos de la Naturaleza**: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
--- **Riesgos Ambientales**: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
--- **Riesgos Tecnológicos**: son los derivados de fallas en las los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

- Riesgos derivados de posibles deficiencias en los equipos del interventor que afecten el desarrollo del contrato.
- Riesgos derivados del advenimiento de nuevas tecnologías o estándares a ser tenidos en cuenta por el interventor.
- Pérdida parcial o total de la información en medio magnético por mal funcionamiento de los equipos.

Para efectos de este proceso de selección se tipifican los siguientes riesgos:

TIPIFICACION, ESTIMACION y ASIGNACION DE RIESGOS

RIESGO	%	ASUMIDO POR
Incumplimiento del contrato	100%	CONTRATISTA
Fallas en la entrega del producto	100%	CONTRATISTA
Por fenómenos climáticos previsibles por las entidades ambientales siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista.	100%	CONTRATISTA
Accidentes en transporte o manipulación de elementos.	100%	CONTRATISTA
Incidencia en la ejecución del contrato por sabotaje y vandalismo por falta de medidas de seguridad insuficiencia en las mismas por parte del contratista en el desarrollo del servicio.	100%	CONTRATISTA
Subcontratación y dilución de responsabilidades: formas en que se pueden diluir responsabilidades por subcontratos o requerimientos financieros.	100%	CONTRATISTA
Que el contratista incumpla con el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a sus trabajadores que intervienen en la ejecución del contrato.	100%	CONTRATISTA
Que en la ejecución del contrato se presenten accidentes personales que produzcan gastos médicos, incapacidades, rehabilitaciones o muerte.	100%	CONTRATISTA
Motines, huelgas, sabotajes o paros por acciones del contratista o del orden nacional.	100%	CONTRATISTA
Incendio, inundaciones, contaminación por error humano imputable al contratista.	100%	CONTRATISTA
Inseguridad, vandalismo, hurto, apropiación indebida de información, penetración ilegal.	100%	CONTRATISTA
Los efectos económicos derivados de cualquier reclamación en razón a la ejecución del servicio	100%	CONTRATISTA
Efectos económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en las licencias ambientales y/o planes de manejo ambiental, así como la demora en la obtención de los permisos con autoridades ambientales nacionales o locales para la ejecución del servicio. (NO APLICA)	100%	CONTRATISTA
Los efectos económicos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, en cuanto equipo, transporte, materiales y mano de obra.	100%	CONTRATISTA
Riesgo financiero, por contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros	100%	CONTRATISTA
Riesgo político y social.	100%	CONTRATANTE

Para efectos de mitigar los riesgos, el Municipio de Vijes a través de su Supervisor realizará un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos.

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias. Este monitoreo debe:

(a) Garantizar que los controles son eficaces y eficientes en el diseño y en la operación.
(b) Obtener información adicional para mejorar la valoración del Riesgo.
(c) Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
(d) Detectar cambios en el contexto externo e interno que puedan exigir revisión de los tratamientos del Riesgo y establecer un orden de prioridades de acciones para el tratamiento del Riesgo.
(e) Identificar nuevos Riesgos que pueden surgir.
El Interventor o Supervisor designado, efectuará visitas periódicas con el fin de monitorear los Riesgos y revisar la efectividad y el desempeño de las herramientas implementadas para su gestión. Para lo cual, debe:
Asignar responsables; (ii) fijar fechas de inicio y terminación de las actividades requeridas; (iii) señalar la forma de seguimiento (encuestas, muestreos aleatorios de calidad, u otros); (iv) definir la periodicidad de revisión; y (v) documentar las actividades de monitoreo.

CLASIFICADOR DEL BIEN O SERVICIO, CODIGO UNSPSC **= 80111600, Servicio de Personal temporal, según** numeral 2 art 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

OSCAR FERNANDO MUÑOZ PERLAZA.
Alcalde Municipal.

Proyecto: Carlos Velasco
Elaboro: Carlos Velasco

Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización